



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 13 DE ENERO DE 2016**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.  
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas del día trece de enero de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas con carácter de ordinaria y de extraordinaria los días 30 de diciembre de 2015 y 12 de enero de 2016, respectivamente –que se han distribuido con la convocatoria-; se aprueban por unanimidad de los Sres. asistentes.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

### **2º.- CONTRATACIÓN TEMPORAL, POR SUSTITUCIÓN, DE UN/A TRABAJADOR/A PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS.-**

D<sup>a</sup> Irene de la Cruz Muñoz, Profesora de la Escuela Municipal de Idiomas, comunica a la Dirección del Centro que deberá someterse a un tratamiento que comenzará el día 12 de enero y que le impedirá el normal desarrollo de su trabajo en la Escuela. Debido a la gravedad de su enfermedad, se prevé que pueda ser una baja de larga duración, si bien no se puede concretar el tiempo que permanecerá en esa situación.

Por dicho motivo, la Directora de la Escuela Municipal de Idiomas, con la conformidad del Concejal Delegado de Educación y Cultura, remite escrito interesando la sustitución de dicha trabajadora, dado que la misma tiene a su cargo más de 100 alumnos en la actualidad; por lo que su ausencia supone un gran trastorno, imposible de atender por el resto del profesorado.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su artículo 20.Dos, suspende durante el año 2016 la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales o se consideren prioritarios. Conforme a esta regulación, para que pueda cubrirse temporalmente la plaza por sustitución de su titular, es imprescindible que por la Junta de Gobierno Local se adopte previamente el acuerdo que considere la cobertura como una necesidad prioritaria, urgente e inaplazable para el funcionamiento del servicio público.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía de Régimen Interior en virtud de la competencia delegada por este Órgano Corporativo en fecha 1 de julio del 2015 y sobre la base del informe emitido al respecto por el Servicio de Régimen Interior; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1º.- Autorizar la contratación temporal de un/a trabajador/a con la categoría de Profesor/a de la Escuela Municipal de Idiomas, bajo la modalidad



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

de interinidad por sustitución, recogida en el artículo 15.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; para la sustitución de la trabajadora laboral de plantilla D<sup>a</sup> Irene de la Cruz Muñoz, que se encuentra en situación de baja médica por Incapacidad Temporal y por el tiempo de permanencia en esa situación, **por entenderlo como una necesidad urgente e inaplazable para la prestación de las tareas docentes en la Escuela Municipal de Idiomas.**

2º.- Para la contratación que al presente se autoriza, se utilizará la bolsa de trabajo vigente de Profesores de la Escuela Municipal de Idiomas.

**3º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DEL CRUCERO EN TOLEDO”.-**

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 17 de diciembre de 2015, trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día –“**DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA VALORACIÓN DEL SOBRE “B” Y APERTURA, EN SU CASO, DEL SOBRE “C” COMPRENSIVO DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA ÚNICA PROPOSICIÓN FORMULADA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DEL CRUCERO EN TOLEDO**”-. Los asistentes toman conocimiento del informe de valoración emitido con fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a los criterios dependientes de juicio de valor, así como del cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas en estos criterios por el único licitador presentado en el procedimiento; dando cuenta de las mismas, y cuyo resumen es el siguiente:

Valoración de los <b>Criterios dependientes de Juicio de Valor</b>		
Criterios:	<i>“David Bargeño del Álamo (y 5 más)”</i>	
<u>CALIDAD DEL PROYECTO (Máx.40)</u>		
Calidad técnica (Máx. 20)	15	<b>20 puntos</b>
Innovación (Máx. 10)	5	
Organización y Funcionamiento (Máx.10)	<b>5 puntos</b>	
<u>PROGRAMA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (Máx. 5)</u>		
• Programa de atención al público (Máx. 3)	<b>2 puntos</b>	
• Dotación personal y materiales a emplear (Máx.2)	<b>2 puntos</b>	

**Total Puntuación “Criterios dependientes de Juicio de Valor”: 29 puntos**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A continuación se procede a la apertura del sobre "C" comprensivo de los criterios matemáticos o evaluables automáticamente, dando lectura del precio ofertado por el único licitador presentado; con el resultado siguiente:

- **David Bargeño del Álamo y cinco personas más.- Ofrecen un canon de 1.501.- euros/año de principal, más 315,21.- euros/año de IVA (1.816,21.- Euros/anuales en total).**

Visto lo anterior, se concluye que la puntuación total de la empresa sería la que se detalla a continuación:

EMPRESA	VALORACIÓN SOBRE B	VALORACIÓN SOBRE C	TOTAL
DAVID BARGUENO DEL ÁLAMO y cinco personas más.	29	55	84

En consecuencia, y de conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Clasificar** al único licitador presentado y admitido, David Bargeño del Álamo y cinco personas más; que obtiene un total de 84 puntos.

**SEGUNDO.- Requerir** a David Bargeño del Álamo, Omar Ruiz Bargeño, Rebeca Ruiz Bargeño, Belinda Bargeño del Álamo, Jenifer Bargeño de Mora y Miriam Bargeño de Mora; para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimenten los siguientes extremos:

- a) Depósito de la garantía definitiva en el importe de **500,33.- euros**.
- b) Liquidación provisional por gastos de publicación (BOP de Toledo): **138.- euros**.
- c) Certificados de estar al corriente de pago con Agencia Tributaria, Seguridad Social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo de cada una de las personas que se presentan.
- d) Ficha de domiciliación bancaria del canon debidamente cumplimentada.
- e) Constitución en Sociedad conforme se recoge en el compromiso aportado por los licitadores de fecha 1 de diciembre de 2015.
- f) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- g) Alta en el régimen de Autónomos o el que corresponda.
- h) Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social del personal que preste sus servicios en la instalación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 4º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (2).-

Habida cuenta de las propuestas que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los informes técnicos elaborados en relación con los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

4.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Antonio García-Aranda Zarza** (Expte. 101/15) para rehabilitar edificio para 2 viviendas en la calle San Lorenzo nº 2, conforme al proyecto de ejecución visado el 7 de julio de 2015 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.
- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **“OKEYSI MODA, S.L.”** (Expte. 260/15) para reforma en local para tienda de ropa en el Centro Comercial “Luz del Tajo” – Local 18, conforme al proyecto técnico visado el 19 de noviembre de 2015 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

#### **5º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---